



C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. P R E S E N T E S

Los suscritos diputados integrantes de la Representación Legislativa del Partido Nueva Alianza, en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 46 fracción II y 47 de la Constitución Política del Estado, 47 fracción I y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentamos ante esta soberanía una Iniciativa de Decreto para adicionar un artículo 6 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Campeche, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de Turismo en el Estado de Campeche señala que Turismo son las actividades que se realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos a los de su entorno habitual, por un período inferior a un año, con fines de ocio, por negocio y otros motivos.

La diversificación de los productos en el estado ha permitido que los visitantes tengan más y mejores opciones de esparcimiento, en la que se trabaja intensamente para consolidar a Campeche como un destino turístico de clase mundial en los principales mercados nacionales e internacionales, generando una importante derrama económica en beneficio de los campechanos, ya que al ser una actividad tan dinámica, sus beneficios llegan a gran parte de los sectores económicos del estado como son los hoteles, restaurantes, transporte, plazas comerciales, tiendas de conveniencia, artesanos solo por mencionar algunos.

En Campeche existe claridad en la ruta a seguir para consolidar el aprovechamiento sustentable de nuestros recursos turísticos. Sabemos que nuestro patrimonio natural, histórico y cultural es una fortaleza que nos distingue a nivel mundial y la colaboración para todos los involucrados en la promoción y el desarrollo turístico.

Hay que llevar a Campeche a lo más alto, hacer del aprovechamiento de nuestro patrimonio turístico un ejemplo de gestión sustentable y competitiva, es el compromiso en el sector turístico campechano.

Representación Legislativa



Campeche cuenta con una riqueza cultural y legado histórico muy importante, posee atributos y características relacionadas con los atractivos intrínsecos, especialmente valores históricos y cultura viva tradicional, que constituyen una importante ventaja comparativa en la región, sin embargo se enfrenta a un alto grado de competencia, por lo que es importante que el sistema turístico posea las habilidades suficientes para utilizar esta ventaja comparativa para atraer a un mayor número de turistas, es decir mantenga un alto grado de competitividad.

Campeche puede aprovechar mejor su potencial turístico, cuenta con ventajas comparativas, asociadas a su amplio inventario de recursos turísticos de tipo cultural y natural, el cual se convierte en un área de oportunidad para desarrollar productos atractivos y sustentables enfocados al turismo cultural, rural, ecoturismo, de aventura, eco arqueológico; el reto es elevar la competitividad del sector turístico de Campeche.

Es así, que la actividad turística en el Estado, debe contar con un rumbo bien definido, el cual debe encaminarse a que los visitantes, ya sea por negocios, placer o aventura, obtengan una mejor experiencia que la que en su imaginaria estuvo presente al momento de elegir a Campeche como destino; pues será precisamente esta visión mediante el cual el turismo en el estado obtendrá más y mejores resultados.

Por tal motivo, los principios rectores de la actividad turística en el estado deberán garantizar que los servicios que en esta materia se presten, sean de excelencia y que por sí mismos incentiven para que los turistas nacionales y extranjeros continúen visitando Campeche y que se a través de sus recomendaciones una forma de publicitar nuestros destinos turísticos.

Es por ello que se considera oportuno el establecimiento de principios de la actividad turística en el estado, como los siguientes:

1. Calidad. - El concepto de calidad debe estar presente en cualquier producción de bienes y servicios independientemente del valor del producto y/o servicio. La calidad no debe de entenderse como un servicio extra, la cual hay que mejorar no introducir, debido al exceso de oferta que presenta el mercado actual. En el producto turístico al igual que el producto turístico

Representación Legislativa



deportivo la calidad debe de hacerse notar ya que la demanda se vuelve muy exigente y lleva consigo una serie de expectativas personales que quiere cumplir.

2. Calidez. - Está relacionada con el afecto humano y la cordialidad en el sentido de "calor humano", mismo que es uno de los valores personales que brinda comodidad en las relaciones sociales y abre las puertas al bienestar interior del individuo y su entorno social. En este sentido, los servicios turísticos prestados con calidez, cuentan con un plus sobre los demás, ya que el hacer que los turistas se sientan como en casa implica la más grata experiencia.

3. Honradez. - Misma que es entendida como la rectitud de ánimo y la integridad en el obrar.

4. Sustentabilidad. - Es la cualidad de algo que se puede sostener a lo largo del tiempo sin agotar sus recursos o perjudicar el medio ambiente; resultando especialmente importante este principio, pues se debe de fomentar entre los prestadores de servicios turísticos como entre los turistas, el cuidado de los destinos turísticos de la entidad.

5. Accesibilidad. - Es la cualidad que establece el grado o nivel en el que cualquier ser humano, más allá de su condición física o de sus facultades cognitivas, puede usar una cosa, disfrutar de un servicio o hacer uso de infraestructura.

6.- Inclusión. - La inclusión es la actitud, tendencia o política de integrar a todas las personas en la sociedad, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse en este proceso. Busca lograr que todos los individuos o grupos sociales, sobre todo aquellos que se encuentran en condiciones de segregación o marginación, puedan tener las mismas posibilidad y oportunidades para realizarse como individuos.

7. Eficiencia. - Es la relación que existe entre los recursos empleados en un proyecto y los resultados obtenidos con el mismo. Es la capacidad de hacer las cosas bien, a través de un sistema de pasos e instrucciones con los que se puede garantizar calidad en el producto final de cualquier tarea. La eficiencia depende de la calidad humana o motora de los agentes que realizan para expedir un producto de calidad, es necesario comprender todos los ángulos desde donde es visto, a fin de satisfacer las necesidades que el producto pueda ofrecer



8.- Oportunidad. - Es la calidad de un servicio que sucede o se realiza en unas circunstancias o un momento para producir el efecto deseado.

Como puede apreciarse, los principios que se proponen, tiene por objeto el que los servicios turísticos que se prestan en el estado sean de excelencia, garantizando así que la posición de privilegio que el estado ha mantenido en los últimos años en materia de turismo se mejore.

Por todo lo expuesto, se propone al pleno de este Congreso el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

La LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

NÚMERO _____

ÚNICO: Se adiciona un artículo 6 Bis de la Ley de Turismo del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

Artículo 6 Bis.- Son principios rectores de la actividad turística en el Estado, los siguientes:

- I. Calidad;
- II. Calidez;
- III. Honradez;
- IV. Sustentabilidad;
- V. Accesibilidad;
- VI. Inclusión;
- VII. Eficiencia; y
- VIII. Oportunidad.



La secretaría vigilará que los servicios turísticos en el Estado sean prestados con apego a los principios rectores de la actividad turística, en coordinación con las autoridades competentes velará la protección de los recursos naturales, los valores artísticos, culturales, arqueológicos, arquitectónicos y típicos de los centros turísticos del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones legales en lo que se opongan al contenido de este decreto.

ATENTAMENTE

San Francisco de Campeche, Camp., a 25 de junio de 2019.

DIP. DORA MARIA UC EUAN

DIP. OSCAR EDUARDO UC DZUL